

Reforma al régimen de Habeas Data financiero

El Congreso estudia en el Proyecto de Ley 095 de 2015 una reforma a la [Ley 1266 de 2008](#), relativa al manejo de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países (Habeas Data Financiero). Los puntos a modificar serían los siguientes:

Reducir el tiempo de permanencia máximo del reporte negativo de 4 a 2 años cuando hay pago de la deuda, manteniendo el tiempo de 5 años cuando no se cancela de manera definitiva.

El pago de obligaciones inferiores a 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (COP \$644.350 = USD \$215 Aprox.), generará la eliminación inmediata del reporte negativo.

El retiro del reporte negativo debe generar de manera inmediata una mejora en la calificación del cliente.

La consulta de información en centrales de riesgo no reducirá la calificación del titular. Hoy en día un alto nivel de consulta de la información contenida en centrales de riesgo conlleva una disminución de la calificación. Este cambio también se busca en el Proyecto de Ley 066 de 2015 de la Cámara de Representantes.

Se establecen plazos especiales para eliminación del reporte negativo de quienes paguen sus deudas cuando entre en vigencia la norma.

El reporte negativo como barrera de acceso al crédito

Esta norma busca evitar que personas que hayan incumplido obligaciones con el sector financiero queden por mucho tiempo aisladas de la posibilidad de acceder a un crédito.